



RESOLUCIÓN No. **A** 003

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*

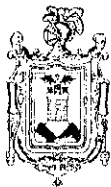
Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 1 señala: *“Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras

M. Rodas Espinel
Alcalde



A 003

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes previstas en su Artículo 1;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...). Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”;*

Que, mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0097 de 26 de septiembre de 2018, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante oficio No. 000283 de 28 de diciembre de 2018, el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2019, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUMEN

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.



A 003

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - 02 ENE 2019

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 ENE 2019

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 02 ENE 2019

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										
17600034100013155												
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA												
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)
2019	730105	882330014	SERVICIO	SERVICIO DE RADIOFRECUENCIA	1	UNIDAD	3069,5			S	NORMALIZADO	NO
2019	730105	482200021	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	1	UNIDAD	2530			S	NORMALIZADO	NO
2019	730201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NORTE	1	UNIDAD	14614,19		S		NORMALIZADO	SI
2019	730201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO SUR	1	UNIDAD	11322,53		S		NORMALIZADO	SI
2019	730201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ROTATIVO NORTE	1	UNIDAD	35670,08		S		NORMALIZADO	SI
2019	730201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ROTATIVO SUR	1	UNIDAD	33893,2		S		NORMALIZADO	SI
2019	730203	545700011	SERVICIO	MONTAJE Y DESMONTAJE ALMACENAMIENTO EMBALAJE DE VARIOS BIENES	1	UNIDAD	3553,57		S		NORMALIZADO	NO
2019	730203	362701017	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	1	UNIDAD	1000	S			NORMALIZADO	NO
2019	730204	891211016	SERVICIO	EDICION IMPRESION REPRODUCCION Y PUBLICACIONES ELABORACION FORMATOS	1	UNIDAD	9821,43			S	NORMALIZADO	NO
2019	730217	323000011	SERVICIO	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD VARIOS	1	UNIDAD	892,85		S		NORMALIZADO	NO
2019	730208	852500011	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA	1	UNIDAD	132142,86		S		NORMALIZADO	SI
2019	730209	853300311	SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	1	UNIDAD	214034,91			S	NORMALIZADO	SI
2019	730209	971300016	SERVICIO	SERVICIO DE LAVADO DESMANCHADO SECADO PLANCHADO LENCERIA HOSPITALARIA	1	UNIDAD	63536,51			S	NORMALIZADO	SI
2019	730235	632100012	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACION	1	UNIDAD	93750		S		NORMALIZADO	SI
2019	730404	871591612	SERVICIO	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y MONTACARGAS	1	UNIDAD	8600	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO BALANZAS MARCA HEATH OMMETER DETECTO SECO Y OTROS	1	UNIDAD	900		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE SOPORTE BOMBAS DE AGUA TRNSFERENCIA AUTOMATICA CON SUS REP	1	UNIDAD	6200		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO INCUBADORAS OHMEDA MEDICAL GIRAFFE	1	UNIDAD	1800	S			NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO INCUBADORAS Y CUNAS DE CALOR RADIANTE NIGO DAVID	1	UNIDAD	200	S			NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO INCUBADORAS	1	UNIDAD	480		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO INCUBADORAS Y CUNAS DE CLARO RADIANTE FANEM Y REPUESTOS	1	UNIDAD	2400	S			NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR	1	UNIDAD	620		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO ELECTROCARDIOGRAFO ECOGRAFO	1	UNIDAD	920		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE ODONTOLOGIA	1	UNIDAD	5600		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE ESTERILIZACION Y AUTOCLAVES OTRAS	1	UNIDAD	17400	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO AUTOCLAVE BMT STERIVAP CON SUS REPUESTOS	1	UNIDAD	15400	S			NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO FOTOTERAPIAS Y VENTILADORES CON SUS REPUESTOS	1	UNIDAD	6200		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO LAMPARA DE LUZ AHOLOGENA LAMPARAS CLITICAS Y SUS REP	1	UNIDAD	2400		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE MONITORES MULTIPARAMETROS OXIMETRO DE PUBLSO VARIOS CON REP	1	UNIDAD	7000	S			NORMALIZADO	NO
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE NEBULIZADORES CON SUS REP	1	UNIDAD	1340		S		NORMALIZADO	NO
2019	730404	871590512	SERVICIO	MANTENIMIENTO REFRIGERADORA NEVERA CONGELADOR	1	UNIDAD	1400		S		NORMALIZADO	NO

2019	730404	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO UPS	1	UNIDAD	1400		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO MAQ DE ANESTESIA CON SUS REP	1	UNIDAD	5080	S		NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE ANESTESIA ROYTEC CON REPUESTOS	1	UNIDAD	6000	S	S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X CON SUS REPUESTOS	1	UNIDAD	10200		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871530112	SERVICIO	MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA	1	UNIDAD	1500		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUS REPUESTOS	1	UNIDAD	16600		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871530112	SERVICIO	MANTENIMIENTO CONTROL DE ASISTENCIA	1	UNIDAD	448		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS	1	UNIDAD	15000		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES Y REPUESTOS DE VENTILADORES NEWPORT	1	UNIDAD	5200		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO BILIRRUBINOMETRO	1	UNIDAD	210		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA	1	UNIDAD	1200		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANATENIMIENTO PLANCHADOREA Y MQ DE COSER	1	UNIDAD	300		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EXTRACTORAS DE LECHE	1	UNIDAD	2200		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO MESAS QUIRURGICAS Y REPUESTOS	1	UNIDAD	1280		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO IMPRESORA EN SECO	1	UNIDAD	900		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA	1	UNIDAD	600	S	S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO MONITORES FETALES Y DOPLER Y REPUESTOS	1	UNIDAD	6200		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SUCCION	1	UNIDAD	300		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO CAMILLAS	1	UNIDAD	3000		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	1	UNIDAD	5000	S	S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871540012	SERVICIO	MANTENIMIENTO OSMOSIS	1	UNIDAD	1500		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730499	691120111	SERVICIO	MANTENIMIENTO OTRAS INSTALACIONES	1	UNIDAD	89,29		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730404	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO E INSTALACION EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	1	UNIDAD	5912,37	S	S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730422	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	UNIDAD	2650,82	S	S	NORMALIZADO	NO	
2019	730704	871100212	SERVICIO	MANTENIMIENTO EQUIPO SISTEMAS	1	UNIDAD	4464,29		S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730802	429215115	BIEN	VESTUARIO Y LENCERIA	1	UNIDAD	2678,57		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730804	321292014	BIEN	MATERIAL DE OFICINA	1	UNIDAD	3142,85	S		NORMALIZADO	NO	
2019	730804	429215115	BIEN	MATERIAL DE OFICINA CATALOGADO	1	UNIDAD	4000	S		NORMALIZADO	NO	
2019	730805	353230111	BIEN	MATERIAL DE ASEO CATALOGADO	1	UNIDAD	14000		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730807	321290911	BIEN	TONERES VARIAS IMPRESORA	1	UNIDAD	7142,85		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730809	352901095	BIEN	MEDICAMENTOS PARA DISPENSACION A PACIENTES ATENDIDOS EN CONSULTA EXT GINECOLOG	1	UNIDAD	17442,7	S	S	S	NORMALIZADO	SI
2019	730809	352901095	BIEN	MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS PARA ADOLESCENTES Y MADRES EN ESTADO DE PUERPERIO	1	UNIDAD	33999,73	S	S	S	NORMALIZADO	SI
2019	730809	352901095	BIEN	MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES NEONATOS PEDIATRICOS Y GINECOBSTRICOS	1	UNIDAD	30733,86	S	S	S	NORMALIZADO	SI
2019	730809	546400012	BIEN	GASES MEDICINALES	1	UNIDAD	7823,71		S	NORMALIZADO	NO	
2019	730810	481300911	SERVICIO	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO ROCHE	1	UNIDAD	101618	S	S	NORMALIZADO	NO	

2019	730810	352901091	BIEN	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO BUISAR	1	UNIDAD	25505	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730810	352901091	BIEN	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO OTROS	1	UNIDAD	15502,5	S	S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730811	469100211	BIEN	SUMINISTROS APRA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA	1	UNIDAD	2200		S		NORMALIZADO	NO
2019	730811	469100211	BIEN	INSUMOS BIENES MATERIALES DE LA CONSTRUCCION INTURA Y CERRAJERIA	1	UNIDAD	2264,28	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	INSUMOS HOSPITALARIOS PARA PACIENTES NEONATOS PEDIATRICO Y GINECOBSTRICOS	1	UNIDAD	73043,01	S	S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	INSUMOS HOSPITALARIOS PARA LAS AREAS	1	UNIDAD	40504	S	S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730826	481400011	BIEN	MATERIALES DE ESTERILIZACION	1	UNIDAD	18000		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	GUANTES DE EXAMINACION QUIRURGICOS NITRITO	1	UNIDAD	6000	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901094	BIEN	GASAS ALCOHOL PREPAD CAJA 200 UNIDADES	1	UNIDAD	1652	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	481400011	BIEN	INDICADORES QUIMICOS A VAPOR	1	UNIDAD	2800	S	S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	PRUEBAS DE BOWIE DICK	1	UNIDAD	564	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	BOLSAS DESECHABLES RECOLECTORA DE FLUIDO	1	UNIDAD	3163,5	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	INDICADORES BIOLOGICOS PARA LECTURA RAPIDA CAJA	1	UNIDAD	4000	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	481400011	BIEN	CINTA TESTIGO	1	UNIDAD	350	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	PAPEL PARA IMPRIMIR REPORTES ROLLO	1	UNIDAD	400	S			NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	DETERGENTE ENZIMATICO	1	UNIDAD	3000		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	ESPARADRAPO IMPERMEABLE	1	UNIDAD	2300		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	GASA 90 X 100 ROLLO	1	UNIDAD	1500		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	VENDA ELASTICA 4 PULGADAS CAJA DE 20 UNIDADES	1	UNIDAD	16,54		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	VENDA ELASTICA 2 PULGADAS CAJA POR 20 UNIDADES	1	UNIDAD	10,96		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	FORMOL 40 VOL	1	UNIDAD	74,41		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 4 POR CIENTO REMESA DE 200 FOCOS DE 1000ML	1	UNIDAD	3400		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 2 POR CIENTO REMESA DE 250 FRASCOS DE 1000ML	1	UNIDAD	3500		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	BAJALENGUAS PAQUETE37500 UNIDADES	1	UNIDAD	300		S		NORMALIZADO	NO
2019	730826	352901091	BIEN	LAPIZ DE ELECTROBISTURI PAQUETE DE 135 UNIDADES	1	UNIDAD	600		S		NORMALIZADO	NO
2019	730832	481400011	BIEN	DISPOSITIVOS ODONTOLOGICOS	1	UNIDAD	14003,75		S		NORMALIZADO	NO
2019	730837	333400011	BIEN	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	UNIDAD	6696,42		S		NORMALIZADO	NO
2019	730841	491290517	BIEN	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	1	UNIDAD	1785,71		S		NORMALIZADO	NO
2019	730844	471732011	BIEN	REPUESTOS VARIOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	UNIDAD	2000	S	S	S	NORMALIZADO	NO
2019	840113	481500901	BIEN	EQUIPOS MEDICOS	1	UNIDAD	71795,53		S		NORMALIZADO	NO
2019	840115	481200211	BIEN	EQUIPOS ODONTOLOGICOS	1	UNIDAD	8928		S	S	NORMALIZADO	NO
2019	730601	831390051	BIEN	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS SEGUIMIENTO Y EVALUACION	1	UNIDAD	8928,57		S		NORMALIZADO	NO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION